



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 592.. Fecha: 2.0.OCT.2023

## Resolución Gerencial General Regional N°254- 2023 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 OCT. 2023

### VISTOS:

La solicitud de Defensa Legal presentada por el servidor **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas**, mediante Carta s/n de fecha 06 de Octubre de 2023, ingresada por Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao, con Hoja de Ruta N° 0051919, de fecha 10 de Octubre de 2023; el Memorando N° 003169-2023-GRC/GA de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 002068-2023-GRC/ORH de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000788-2023-GRC/GAJ de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal I, del artículo 35°, del Capítulo V de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil así como el artículo 154° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, reconocen el derecho del servidor civil de contar con la Defensa y Asesoría Legal, Asesoría Contable, Económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su Defensa en procesos Judiciales, Administrativos, Constitucionales, Arbitrales, investigaciones Congresales y Policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el marco de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los servidores y ex servidores civiles", mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de octubre de 2015, siendo modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de octubre del 2016 y por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de junio del 2017, Directiva que regula las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de Defensa y Asesoría Legal de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la Administración Pública, con cargo a los recursos de la Entidad; disponiendo en el sub numeral 5.1.3., del numeral 5.1., del artículo 5°, que: "Titular de la entidad: Para efectos de la presente Directiva, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima Autoridad Administrativa de una Entidad Pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima Autoridad Administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

Que, el Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386, de fecha 26 de junio del 2019, aprobó la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", la cual tiene como finalidad procurar la Defensa y Asesoría de los servidores y ex servidores civiles que se encuentren prestando o hayan prestado servicios en el Gobierno Regional del Callao, estableciendo los requisitos de admisibilidad y procedencia del ejercicio del derecho a la Defensa y Asesoría, así como la Mecánica Operativa a seguir;

Que, el Sr. **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas**, en calidad de servidor civil, solicita a la Entidad que al amparo de la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de

Defensa y Asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386, de fecha 26 de junio de 2019, se le brinda Defensa Legal por cuanto ha sido comprendido en la Investigación Fiscal, seguida en la Carpeta Fiscal N° 119-2023, emitida por el Cuarto Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, por el presunto Delito Colusión Agravada y tráfico de influencias, previstas en el artículo 384° y 400°, del código penal, en agravio del Estado;

Que, el servidor **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas**, cumple con presentar su propuesta de Defensa Legal, al estudio **ABANTO ABOGADOS**, con RUC N° 20503896185, domiciliado en jirón España N° 489, Magdalena del Mar, representado por el profesional **Abogado Humberto Abanto Verastegui**, con amplia experiencia en litigios y procesos judiciales en la defensa, con Registro de CAL N° 38705, precisando que el servicio de Defensa Legal comprende la Etapa de Investigación Preliminar; ascendiendo sus honorarios a la suma de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), señalando: a) S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco mil con 00/100 Soles), al momento de presentación del escrito de apersonamiento y lectura del expediente; b) S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), al poner en conocimiento la estrategia legal de defensa posterior a la lectura del expediente, el mismo que permitiría efectuar el seguimiento y consultas respectivas; c) S/ 25,000.00 (Veinte y Cinco mil con 00/100 Soles), al efectuarse la declaración indagatoria del señor **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas**, dispuesta por el ministerio público, la misma que deberá estar debidamente acreditada; incluido los impuestos de ley; presentando así mismo su Compromiso de Reembolso y su Compromiso de Devolución;

Que, mediante Informe N° 002068-2023-GRC/ORH de fecha 11 de octubre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la información relacionada con los puestos y funciones desempeñados por el servidor **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas-Gobernador Regional**; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Título VI, Mecánica Operativa de la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386, de fecha 26 de junio de 2019;

Que, mediante Informe N° 000788-2023-GRC/GAJ, de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de Defensa Legal presentada por el servidor **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas**, se encuentra dentro del marco Legal dispuesto, de conformidad con los requisitos para su admisibilidad y procedencia contenidos en la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386, de fecha 26 de junio de 2019;

Que, el primer párrafo del numeral 6.3, del Item VI referido a la Mecánica Operativa consignada en la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386, de fecha 26 de junio de 2019, dispone que: "De considerarse que procede la solicitud, se formaliza esta mediante Resolución del Titular de la Entidad, indicando expresamente la procedencia o no de la autorización del otorgamiento del beneficio de Defensa y Asesoría y disponiendo que los órganos competentes adopten las acciones para la ejecución de los gastos respectivos";

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Defensa Legal presentada por el servidor **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas**, respecto a la Etapa de Investigación Preparatoria-Diligencias Preliminares, del presunto Delito Colusión Agravada y Tráfico de Influencias, previstas en el artículo 384° y 400°, del código penal, en agravio del Estado; en los seguidos en la Carpeta Fiscal N° 119-2023, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que los órganos competentes adopten las acciones para la contratación y ejecución de los gastos respectivos de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", aprobada mediante

ES COPIA FIEJ DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
R.º 592... Fecha: 16 OCT. 2023

Resolución Ejecutiva Regional N° 386, de fecha 26 de junio de 2019 y conforme al ámbito de sus competencias; y, en el marco de la Legislación vigente, realicen las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos en virtud de la Defensa Legal concedida en el Artículo Primero de la presente Resolución y se realicen las medidas necesarias para garantizar el reembolso de los honorarios sufragados por la Entidad en caso el órgano jurisdiccional determine la responsabilidad del servidor civil.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente resolución con sus anexos en original a la Gerencia de Administración para la prosecución de los trámites correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.4 del Item VI de la Mecánica Operativa de la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao".

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional, para los fines correspondientes en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente resolución a las diferentes áreas de la Entidad para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg: 592 Fecha: 17 OCT 2023

